



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2022/958Q
Procedimiento:	Rectificaciones anuales del inventario general de bienes
Asunto:	Rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento; anualidad 2021
Secretaría General y Organización (NRUIZ)	

D.^a ANDREA RODERO RUIZ, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

CERTIFICA: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO..- REFERENCIA: 2022/958Q:

RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHO Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, ANUALIDAD 2021.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 29 de julio de 2022.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Patrimonio, de fecha 21 de junio de 2022, que literalmente dice:

“Mediante Acuerdo Plenario de fecha 1 de marzo de 2022 se aprobó inicialmente la rectificación anual correspondiente al ejercicio 2021 del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda, indicándose que si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del Inventario, aplicándose las variaciones respecto a los caminos señaladas en el Fundamento Jurídico Tercero de este acuerdo, entre ellas la siguiente:

- *Mantener el trazado original del camino 9004 del Polígono 38 hasta tanto en cuanto se regularice la situación jurídica de la “Senda Almorachel”.*

Visto el escrito de alegaciones presentado por D.^a María Dolores Moñino Soria en fecha 24 de marzo de 2022.

Visto el recurso de reposición interpuesto por D.^a María Dolores Moñino Soria en fecha 31 de marzo de 2022 contra el citado Acuerdo Plenario.

Visto el Informe de la Técnico de Patrimonio de fecha 20 de junio de 2022, que lleva el conforme de la Secretaria General, señalando las siguientes



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutes, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su caso. La rectificación anual debe recoger las variaciones ocurridas durante el año y los errores que no hayan sido detectados con anterioridad.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, éstas tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local. Con ese argumento se considera conveniente exponer al público el expediente de rectificación del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

Se han de tener en cuenta en esta rectificación anual la resolución de aquellas alegaciones presentadas por los ciudadanos, siempre y cuando se haya finalizado el proceso de estudio de las mismas y sea posible resolver por tratarse de cuestiones de competencia municipal.

En concreto ha sido objeto de estudio, entre otros, el camino correspondiente a la parcela 9004 del Polígono 38 (expte TAO 2021/8275X), habiéndose informado lo siguiente:

"Visto el escrito presentado por José Luis Crespo García en fecha 10 de agosto de 2021 solicitando certificado haciendo constar que la parcela 14 del polígono 38 de Novelda no invade el camino de la Morachel.

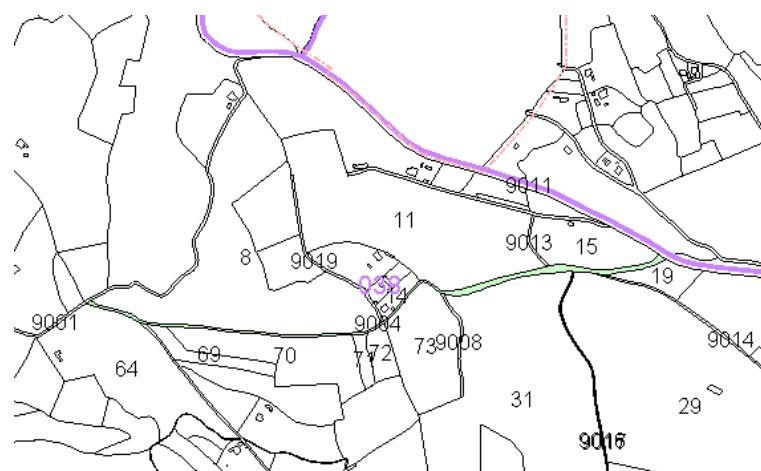
Visto el escrito presentado por María Dolores Moñino Soria en fecha 5 de octubre de 2021 manifestando que el camino 9004 del polígono 38 es de titularidad privada y pertenece a los propietarios de la parcela 73 del mismo polígono, aportando resolución judicial consistente en la Sentencia n.º 23/02 de 22 de enero de 2002 recaída en el Procedimiento Juicio de Menor Cuantía n.º 130/98, donde se hace constar que no se ha acreditado ni la titularidad pública del citado camino ni el uso público del mismo.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Consultada la información catastral, la parcela 03093A038090040000RP se corresponde con el camino 9004 del polígono 38 denominada Senda Almorachel y aparece como de titularidad del Ayuntamiento de Novelda con el siguiente trazado:



La problemática surge con motivo del trazado según cartografía catastral del citado camino entre las parcelas 73 (sur) y 14 (norte) del polígono 38 de Novelda, tal y como queda recogido en la siguiente imagen, donde ese camino a su paso entre ambas parcelas parece superponerse en parte con terrenos de la parcela situada al Norte.



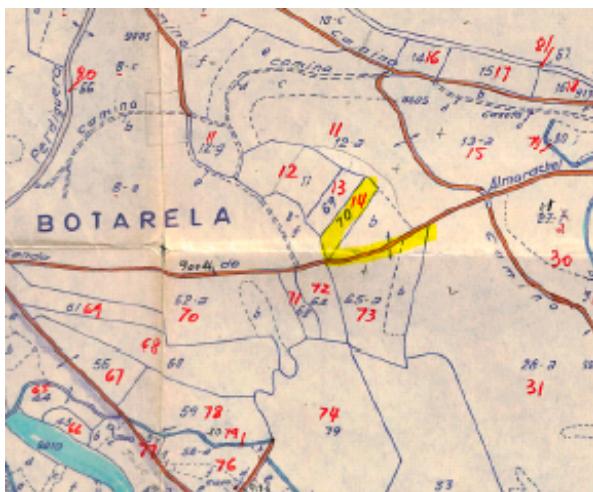
Según la empresa encargada de la Asistencia y Mantenimiento del Aplicativo Informático Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Novelda, se observa que el propietario de la parcela 14 invade la senda Almorachel, con referencia 9004, interrumriendo el trazado del camino, y que si bien se comprueba en la cartografía catastral antigua que la senda figuraba como camino público, con el paso del tiempo su trazado ha sufrido modificaciones, en particular a la altura de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

la parcela 73 y de la parcela 14, por cuanto antes pasaba en medio de la parcela 73 actual.





**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Contra el citado Acuerdo Plenario se ha interpuesto recurso de reposición por Dª María Dolores Moñino Soria en fecha 31 de marzo de 2022.

Paralelamente, en fecha 15 de marzo de 2022 se presenta por Dª María Dolores Moñino Soria la documentación acreditativa de haber realizado la pertinente comunicación de la alteración catastral, y en fecha 1 de junio de 2022 se aporta la documentación presentada ante catastro tras haber sido requerido para ello desde el Ayuntamiento.

Efectivamente se comprueba que se ha realizado la comunicación de alteración catastral que afecta al camino objeto de análisis, habiendo acompañado informe de identificación de parcelas y representación gráfica concluyendo lo siguiente:

"- Existe una sentencia judicial en la que se dictamina que la senda de La Morachel pertenece a las fincas registrales 11.662 y 22.830.

- La cartografía real de la Parcela A ocupa las parcelas 15 y 19 y una parte de la parcela catastral 9004 que corresponde con una porción de la senda de la Morachel entre las parcelas 15 y 19 y que según sentencia facilitada por los peticionarios dicho camino no es de titularidad pública (como consta en catastro) sino que pertenece a la Finca Registral 11.662 (propiedad de los peticionarios del presente informe).

- La cartografía real de la Parcela B ocupa las parcelas 11 y 73 y una parte de la parcela catastral 9004 que corresponde con una porción de la senda de la Morachel entre las parcelas 11 y 73 y que según sentencia facilitada por los peticionarios dicho camino no es de titularidad pública (como consta en catastro) sino que pertenece a la Finca Registral 22.830 (propiedad de los peticionarios del presente informe).

- Se aporta certificado del inventario de bienes del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, en que certifica que el camino identificado con la parcela catastral 9004 del Polígono 38, también llamado senda de Morachel, no es de titularidad municipal, por lo que la superficie del camino debe ser incorporada a las parcelas A y B de este informe; y el resto de la cartografía de las parcelas A y B se adapta a la cartografía catastral.

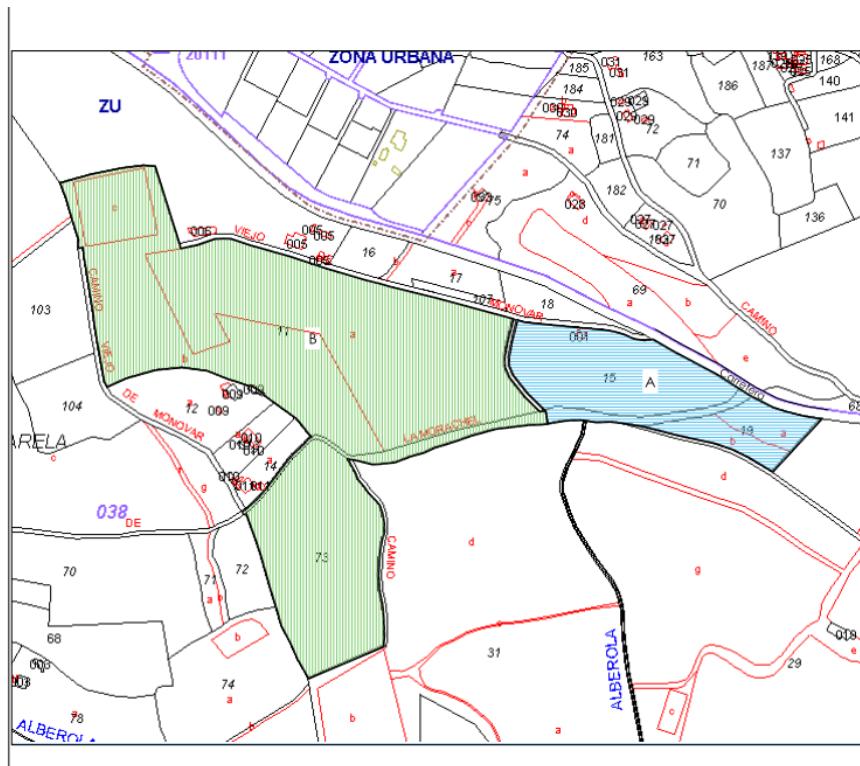
- Por todo ello, no existen dudas de que el tramo del camino 9004 (en su transcurso por las parcelas A y B) forma parte de estas. Solicitamos, por tanto, el cambio de titularidad catastral del mencionado tramo del camino 9004. Además, al incorporarlo a dichas parcelas, la delimitación catastral de las fincas registrales 11.662 y 22.830 es tal y como queda grafiada en los planos adjuntos."

En el plano aportado una parte del camino 9004 objeto de análisis queda incluido dentro de las parcelas 73, 11, 15 y 19 del polígono 38 de Novelda como de titularidad privada en base a la resolución judicial que se dictó.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Por lo anterior, como quiera que con la documentación aportada ya queda acotado el trazado de la senda denominada "Senda de Almorachel" que es de titularidad privada, habiéndose solicitado incluso la alteración catastral, **procede excluir parcialmente el camino 9004 del polígono 38 del Inventario Municipal de Bienes por lo que respecta a la parte del mismo que discurre por las parcelas 73, 11, 15 y 19 del polígono 38 de Novelda**, dejando el resto del camino como de titularidad pública."

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Estimar la reclamación presentada por José Luis Crespo García, así como la alegación formulada por D.^a María Dolores Moñino Soria en el sentido de excluir parcialmente el camino 9004 del polígono 38 denominado "Senda de Almorachel" del Inventario Municipal de Bienes por lo que respecta a la parte del mismo que discurre por las parcelas 73, 11, 15 y 19 del polígono 38 de Novelda, dejando el resto del camino como de titularidad pública.

SEGUNDO.- Elevar a definitivas, al no haberse presentado reclamaciones, las variaciones a los siguientes caminos:

- Exclusión del camino 9009 del Polígono 28.
- Exclusión del tramo grafiado del camino 9008 del Polígono 45



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Exclusión del tramo grafiado del camino 9007 del Polígono 45.
- Exclusión del camino 9008 del Polígono 30.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la rectificación anual correspondiente al ejercicio 2021 del **Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda en los términos recogidos en el Acuerdo Plenario de 1 de marzo de 2022 que queda resumido de la siguiente manera:**

RESUMEN POR EPÍGRAFES DEL INVENTARIO

– **GRUPO: Inmuebles y Vías Públicas**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
20	Fincas Rusticas	15.441.661,95 €
3	Montes y Terrenos Forestales	7.452.618,00 €
408	Caminos y Vías Rurales	7.121.849,15 €
63	Solares	33.834.884,47 €
384	Plazas y vías públicas	19.130.081,59 €
54	Parques y jardines	18.560.032,56 €
14	Fincas Urbanas	1.186.827,31 €
78	Inmuebles Urbanos/Rústicos	38.565.652,70 €
Totales Grupo 1.024 Inmuebles y Vías Públicas		141.293.607,73 €

– **GRUPO: Vehículos**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
56	Vehículos	372.750,36 €

– **GRUPO: Otros Muebles**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
309	Sistemas Informáticos	208.781,15 €
52	Armamento	38.450,00 €
1013	Otros Muebles - Muebles	2.030.328,91 €
274	Otros Muebles - Equipos y Maquinaria	191.339,64 €
227	Mobiliario Urbano	1.928.865,13 €
Totales Grupo 1.875 Otros Muebles		4.397.764,83 €

CUARTO.- Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con el ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales que correspondan.

SEXTO.- Que se proceda, una vez cumplidos los trámites anteriores, a inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes y derechos que no se encuentran inscritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales mediante certificación del Secretario de la Corporación.”

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

Visto bueno